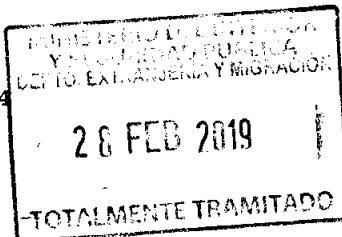


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10875294



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28854

SANTIAGO, 29 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GONZALEZ FERNANDEZ, Odalys	(T) CUBANA
2. SUAREZ MEJIA, Daniel Moises	(T) BOLIVIANA
3. HURTADO LOPEZ, Francisco Javier	(T) COLOMBIANA
4. MOLLO MOLLER, Sandro Jonas	(T) BOLIVIANA
5. ABAROA IRIARTE, Michael Alejandro	(T) BOLIVIANA
6. CERVANTES ARANIBAR, Ronald	(T) BOLIVIANA
7. SILVAN YUCRA, Denar	(T) BOLIVIANA
8. VARGAS CHURATA, Joel	(T) BOLIVIANA
9. SANDOVAL VILLCA, Armando	(T) BOLIVIANA
10. CASTRO DURAN, Lorena	(T) BOLIVIANA
11. CHIPANA GOMEZ, Jhonatan Alcides	(T) BOLIVIANA
12. BORJA LLANOS, Maria	(T) BOLIVIANA
13. COTOS RIMAC, Carlos Manuel	(T) PERUANA
14. MELGAR SOSSA, Maria Lisbet	(T) BOLIVIANA
15. LORA LAURA, Angel Lizbeth Lucia	(T) PERUANA
16. DELGADO ACEBO, Zulema	(T) BOLIVIANA
17. CUTER CRUZ, Rudy Marcelo	(T) BOLIVIANA
18. GEMIO PAREDES, Gabriela	(T) BOLIVIANA
19. LAURA MACHACA, Diane Lucina	(T) PERUANA
20. ALVAREZ AYAVIRI, Susana Rosmery	(T) BOLIVIANA
21. COPA QUINTEROS, Wilder	(T) BOLIVIANA
22. POMA GARCIA, Gonzalo	(T) BOLIVIANA
23. CHIRI MAMANI, Eva	(T) BOLIVIANA
24. QUISPE GUTIERREZ, Benigna	(T) BOLIVIANA
25. VARGAS GONZALES, Justino	(T) BOLIVIANA

26. ARREDONDO RIBERO, Derlin	(T) BOLIVIANA
27. CHACON CASTRO, Marcelo	(T) BOLIVIANA
28. PEREZ MARTINEZ, Neil Asencio	(T) BOLIVIANA
29. CERDA CHUQUIMIA, Lidia Pilar	(T) BOLIVIANA
30. FLORES ANCASI DE MIRANDA, Deisy Veronica	(T) BOLIVIANA
31. GARCIA GOMEZ, Leidy Betzabe	(T) BOLIVIANA
32. CABEZAS CAICEDO, John Jairo	(T) COLOMBIANA
33. RUEDA LAURA, Eustaquio	(T) BOLIVIANA
34. OROSCO HERBAS, Maria Belinda	(T) BOLIVIANA
35. MEDRANO ALA, Gary Herlan	(T) BOLIVIANA
36. MENDOZA DE VARGAS, Gabriela	(T) BOLIVIANA
37. BARRIOS NARVAEZ, Stefany Alexandra	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VGL/MAQO
[1561] 29/01/2019




ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN